

**Fe de Erratas**  
**a la Resolución Presidencial N° 121-2022-CO-UNJ**  
**de fecha 28 de septiembre del 2022**

El artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 004-2019-JUS, establece que: “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, de la revisión de la Resolución Presidencial N° 121-2022-CO-UNJ de fecha 02 de agosto del 2022, se ha podido advertir error material en la parte resolutive, respecto al monto consignado en la Ampliación de Plazo de Supervisión N° 01 de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Módulo Administrativo – CUI N° 2234473 y Código SNIP N° 249557”, correspondiente al Contrato N° 023-2021-UNJ, por el plazo de 16 días calendarios y por el monto de S/. 15'295,699.54 (quince millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y nueve con 54/100 soles), teniendo como plazo contractual trescientos sesenta (360) días calendarios, por lo que se hace la siguiente precisión:

(...)

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo de Supervisión N° 01 de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Módulo Administrativo – CUI N° 2234473 y Código SNIP N° 249557”, correspondiente al Contrato N° 023-2021-UNJ, por el plazo de 16 días calendarios y por el monto de S/. 15'295,699.54 (quince millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y nueve con 54/100 soles), teniendo como plazo contractual trescientos sesenta (360) días calendarios, conforme lo establecido en los artículos 199°, 157° y 142° el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Informe Técnico N° 106-2022-UNJ/UEI/CO/ARQ.RASF y los fundamentos del Informe Legal N°303-2022-UNJ/P/OAJ.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo de Supervisión N° 01 de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, localidad de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Módulo Administrativo – CUI N° 2234473 y Código SNIP N° 249557”, correspondiente al Contrato N° 023-2021-UNJ, por el plazo de 16 días calendarios y por el monto de S/. 21 859.60 (veintiún mil ochocientos y nueve con 60/100 soles), teniendo como plazo contractual trescientos sesenta (360) días calendarios, conforme lo establecido en los artículos 199°, 157° y 142° el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Informe Técnico N° 106-2022-UNJ/UEI/CO/ARQ.RASF y los fundamentos del Informe Legal N°303-2022-UNJ/P/OAJ.

(...)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente